



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA-BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 28 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 10.379/2015

R- DNAT- 2016- 704

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por el Geól. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 57 a 58 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas referido a la solicitud de inscripción en la Carrera del Geól. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO manifestando que tanto la Directora, Dra. Claudia Inés GALLI, como el Codirector Dr. Carlos CÓNSOLE GONELLA, poseen méritos académicos suficientes para desempeñarse en los roles mencionados. El tema de tesis Doctoral propuesto "Paleoambiente, edad y relación de la Formación Uquía con el arco magmático durante el Pleistoceno en la cuenca de Humahuaca, provincia de Jujuy", es de gran interés académico para el entendimiento de la evolución geológica de la cuenca de antepais cenozoica del noroeste argentino, y previo a la aprobación del mismo, el postulante deberá considerar las sugerencias y realizar las correcciones correspondientes que detalla dicha Comisión Académica en su Dictamen;

Que a fs. 65 a 77 el Geól. HERRERA OVIEDO conjuntamente con su Directora y Co-Director presentan el nuevo Plan de Trabajo;

Que a fs. 78 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: "... **Vista la presentación realizada por el Geól. Eduardo Patricio Herrera Oviedo, y habiendo cumplido con lo requerido en Fs. 57 y 58, y quedando como título de tesis "Estratigrafía, sedimentología y paleoambiente de los depósitos plioceno- pleistoceno, en la cuenca de Humahuaca y en el Valle de Casa Grande, provincia de Jujuy, Argentina", esta Comisión aconseja aceptar su inscripción en este doctorado.**";

Que a fs. 79 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja:
"...1) Autorizar la Inscripción en la Escuela de Postgrado, Carrera Doctorado en Ciencias Geológicas al Geól. Herrera Oviedo, Eduardo Patricio.

2) Aprobar el tema de tesis propuesto titulado "Estratigrafía, Sedimentología y Paleoambientes de los depósitos Plioceno – Pleistoceno, en la cuenca de Humahuaca y en el valle de Casa Grande, provincia de Jujuy, Argentina".

3) Designar a la Dra Claudia Galli como Directora y al Dr. Carlos Alfredo Cónsole Gonella como co-director de la tesis doctoral.";

Que a fs. 80 obra Despacho N° 262/16 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 79;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO.



EXPEDIENTE N° 10.379/2015

R- DNAT- 2016- 704

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO, D.N.I. N° 27.962.852 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. Eduardo Patricio HERRERA OVIEDO, titulado: **“Estratigrafía, Sedimentología y Paleoambientes de los depósitos Plioceno – Pleistoceno, en la cuenca de Humahuaca y en el valle de Casa Grande, provincia de Jujuy, Argentina”**, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. Claudia GALLI, se desempeñe como Directora de esta Tesis Doctoral y al Dr. Carlos Alfredo CÓNSOLE GONELLA, como Co-director.-

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera tiene un costo de \$1.500 (pesos un mil quinientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 8°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 11°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

cng

Lic. MARÍA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales